



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDIO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido de informar, que el día 11 de mayo de 2022, se recibió respuesta por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de esta Ciudad, en el cual efectivamente nos informa que efectivamente cursa un proceso de sucesión de la causante UBALDINA ARIZA DE RUIZ, iniciado por la señora LINDELIA RUIZ ARIA, y que desde el 31 de enero de 2022, se surtió la inscripción de dicho proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

A despacho de la señora Juez para decidir.

31 de mayo de 2022.

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Calarcá, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós
Rdo. 631304003002-2019-00217-00
Inter. 916

Vista la constancia secretarial que precede, y como quiera que se puede establecer que efectivamente están cursando dos procesos de SUCESION de la causante UBALDINA ARIZA DE RUIZ, se dispone requerir a los interesados en este proceso, para que de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero (1°) del artículo 317 del Código General del Proceso; dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, den estricta aplicación al artículo 522 del CGP.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 82
DEL 01 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bbf475d48539aaab68af87cd2d3fc68b13fa6153819d0218b3657e4d15c67a9**

Documento generado en 31/05/2022 04:39:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>